



PROYECTOS DESIERTOS. RENUNCIAS E INCORPORACION DE RESERVAS.

(ARTICULO 19 RESOLUCION DE CONVOCATORIA)

En lo relativo a las renunciaciones de los candidatos seleccionados y a la incorporación de reservas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución de 8 de octubre de 2019 (BOE de 12 de octubre de 2018).

1. Renunciaciones de candidatos seleccionados tras la resolución de concesión. **Plazo: 30 días hábiles** (hasta el **10 de septiembre de 2020**).
2. Peticiones de incorporación de candidatos reserva: **Plazo de 30 días** (hasta el **10 de septiembre de 2020**).
 - a. Petición de candidatos reserva dentro del mismo proyecto respetando el orden de prelación. **No requiere informe de evaluación.**
 - b. Proyecto desierto tras renunciaciones de los candidatos seleccionados. Petición de candidato reserva correspondiente a otro proyecto. **Requiere informe de evaluación** que será realizado por el IP en la aplicación de evaluación (SUVIDI).
 - c. Proyectos sin candidatos en resolución de concesión. Petición de candidato reserva correspondiente a otro proyecto. **Requiere informe de evaluación** que será realizado por el IP en la aplicación de evaluación (SUVIDI).

En los tres casos anteriores, será necesario que el centro de I+D presente la solicitud de candidatos reserva de la siguiente forma:

- I. Acceder a la [Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@](#) con el rol de Representante Legal
- II. Entrar en el expediente del centro (PRE-C-2019-XXXX)
- III. Adjuntar el documento de solicitud de candidato reserva a través de "Instancia genérica", tipo de documento "*Solicitud Sustitución de titular por reserva*". (Es posible descargar la plantilla en CVE o acudir a la web para descargarlo).

IMPORTANTE: En los casos b y c, en los que la solicitud viene referida a un candidato de otro proyecto, se llevará a cabo la **evaluación** del candidato reserva por parte del **IP** a través de **SUVIDI**. Para que la solicitud sea tramitada es obligatorio realizar estas dos acciones.